

Introducción

Con el surgimiento del “espacio atlántico” en el siglo XVI, a partir de los numerosos viajes de exploración y descubrimientos de las monarquías ibéricas, se advertirá una nueva concepción del mundo que pondrá a América como centro de lo que algunos autores han denominado la primera globalización o mundialización (Grataloup, 2007; Gruzinski, 2011). Y en efecto, su apertura significará el establecimiento y la consolidación de vastos imperios coloniales, que para el caso hispano se traducirán en un enorme poderío económico y político frente al resto de potencias europeas.

Muy pronto comenzarán los problemas cuando frente al mercantilismo de la época, que llevaba inserto el principio del *mare clausum*, irrumpen los fenómenos del corso y la piratería con fuerza en el plano americano, con lo cual se convierten en una verdadera amenaza para la seguridad y la protección, no solo de la ruta comercial indiana, sino también para el resguardo de la población de las ciudades en su fachada atlántica.

La connotación histórica en la vertebración del complejo sistema defensivo que erigirá la Corona española con el objetivo de resguardar su imperio americano fue un factor decisivo para que esa monarquía tomara el área caribeña como centro primigenio de sus operaciones. Dentro del reconocimiento de la organización militar de las plazas, las fuerzas de milicias representarán un punto de partida en el conocimiento de una realidad social que, junto a la construcción de grandes estructuras y complejos presidios, conformarán la defensa indiana.

Con base en los nuevos enfoques conceptuales y metodológicos aportados por la historia atlántica y la historia social, encontramos una única historia "total" en la que tienen cabida no solo las hazañas de grandes héroes, piratas, oficiales y gentes del mar, sino que va extendiendo sus miradas hacia otros actores y ámbitos inexplorados de la sociedad en su conjunto. Dentro de este ámbito social, la historiografía atlántica ha avanzado en equilibrar sus visiones respecto al papel del África negra y los aborígenes americanos, en su trascendencia histórica como parte indiscutible de las sociedades coloniales del Nuevo Mundo. En lo concerniente a los indígenas, desde el principio de la alteridad, se analizará el conocimiento de "los otros" como una forma de conocimiento del conocimiento de la identidad del "nosotros" (Todorov, 1987).

En el contexto iberoamericano, el conocimiento del indio, como categoría colonial, será analizado en sus diferentes vertientes a partir del mestizaje, en su proceso de integración a las nuevas poblaciones criollas, de ori-

gen europeo (Bonfill Batalla, 1972; Valenzuela y Araya, 2010). En los últimos años acudimos a una variada y extensa producción historiográfica americanista que pondrá su centro de atención en la dinámica indígena y sus múltiples respuestas de resistencia activa y pasiva en el intento de su pervivencia como actores sociales (Castro Gutiérrez, 2014; Navarrete Linares, 2007).

La introducción de la temática nos sirve de referencia del conocimiento de la política oficial en el aprovechamiento de los recursos locales, dígame sus vecinos y habitantes, que ante la escasez de efectivos y tropas tendrán que organizarse en milicias desde los primeros siglos para hacer frente a los continuos ataques foráneos, y otros como personal de apoyo en la construcción de las fortalezas y castillos.

Acerca de la participación de los indios como actores sociales en la defensa, existen pocos estudios para el territorio cubano (Padrón Reyes, 2016, 2019). En este sentido, la explicación al gran vacío historiográfico la encontramos en las tesis que sustentan el exterminio físico y social del indio más allá del siglo XVI, que se apoya en la conocida como “leyenda negra”, la cual muchos autores reconocerán en la no pervivencia de descendientes indígenas, producto de múltiples factores como las enfermedades, el excesivo trabajo en las encomiendas y el suicidio colectivo (Pérez de la Riva, 1972; Guerra Sánchez, 1964; Ortiz, 1983).

Lo cierto es que, según refieren los cálculos aproximados sobre la presencia aborigen en Cuba, a la llegada hispana (1510-1515) rondarían los 100.000

habitantes; para la segunda mitad del siglo XVI, y tras el fin de las encomiendas, podremos hablar de 10.000 indios, un auténtico desastre poblacional, de los que una buena parte ubicarán su residencia en las villas hispanas y los establecidos como pueblos de indios (Rivero de la Calle, 1978; Domínguez González, 1995).

Su reconocimiento como grupo social tendrá lugar tras la puesta en vigor de las llamadas Leyes Nuevas (1553), que significarían un reordenamiento del gobierno de Indias en la Isla, con el que quedarían establecidos los precedentes en la conformación de los primeros “pueblos de indios”, en los casos de Guanabacoa (La Habana) y San Luis de Los Caneyes (Santiago de Cuba), durante el siglo XVI, y luego, a inicios del XVIII (1701), sería fundado el último bajo esta categoría, San Pablo de Jiguaní.

En la historiografía cubana existen pocos estudios dedicados a contextualizar la evolución histórica de estas localidades en el espacio colonial de los primeros siglos. Pese a que en los últimos años hay diversas investigaciones que constituyen una fuente esencial para conocer las realidades particulares de algunas de estas poblaciones (Rodríguez Villamil, 2002; Reyes Cardero, 2008), la proyección y el enfoque local utilizado no permite desarrollar una perspectiva global del alcance social del indio y sus mecanismos de integración al medio colonial cubano.

Aunque en la actualidad en los estudios histórico-arqueológicos se comience a dar un impulso al campo de estudio del indio como actor social en el espacio

colonial cubano durante los siglos XVI y XVIII, entendemos que no debe tratarse como una realidad ajena del interés oficial (Pérez Cruz, 2014; Roura, Arrazcaeta y Hernández, 2017; Valcárcel Rojas, 2016). Por el contrario, sus actuaciones estuvieron marcadas en un contexto global que emplazó la estabilidad del imperio hispano en la gestión de sus recursos humanos. De ahí la gran importancia en relacionar sus destinos a un marco más abarcador, incluso conectarle al resto de territorios americanos mediante la aplicación de nuevas metodologías y categorías, así como estudios comparativos que nos ayuden a comprender la trascendencia histórica del papel desempeñado por los indios o “naturales” y su reacción ante un modelo colonial del que eran parte indiscutible desde sus inicios.

Capítulo I

La protección del espacio colonial en el suroriente cubano entre los siglos XVI-XVII: indios en la defensa del espacio atlántico hispano

La defensa de la isla de Cuba desde el siglo XVI, articulada a partir de la construcción de puestos fortificados en sus costas, tuvo como principal objetivo asegurar sus principales enclaves portuarios y rechazar a los invasores por medio de una guarnición fija que, en la práctica, nunca estaría completa, lo que justificó la utilización de fuerzas auxiliares compuestas por una amplia mayoría de su población civil (Castillo Meléndez, 1986).

Ante la necesidad de recursos humanos para la defensa, que serían escasos desde el propio siglo XVI, los establecidos “pueblos de indios” de Guanabacoa (occidente) y San Luis de los Cane-yes (oriente) se desempeñarían en diversas labores y oficios que tendrían como finalidad principal la defensa del espacio colonial cubano ante las

incursiones de corsarios y piratas, y las ambiciones del resto de potencias europeas en la zona caribeña a lo largo de la época moderna.

Pueblos de indios en Cuba: origen y desarrollo

A más de un cuarto de siglo de iniciada la colonización del territorio cubano, el emperador Carlos V dictó las llamadas Leyes Nuevas (1542)¹. Su puesta en vigor para Cuba una década después (1553), bajo el gobierno de Gonzalo Pérez de Angulo, obedeció a la oposición de vecinos que se negaban a la abolición de la servidumbre indígena al ver afectados directamente sus intereses económicos. A partir de su cumplimiento, se sentarán las pautas para la reorganización de la población indígena mediante un nuevo estatus jurídico, al considerarlos con la condición de “vasallos libres” y otorgarles múltiples derechos en virtud de su protección y adaptabilidad al medio colonial².

1. Las Leyes Nuevas establecían que los indios eran libres, que no se les podía someter al trabajo forzado y abolían el régimen de encomiendas. Son dictadas por el emperador Carlos V (20/9/1542) como respuesta a la bula papal de Pablo III, que pretendía concientizar al monarca de que los indios eran seres racionales y que como hombres eran capaces de vivir como cristianos con libertad y propiedades; no debían ser esclavos bajo ninguna circunstancia.

2. Desde los inicios, la Corona los había tenido bajo el estatus de vasallos libres, aunque solo tendría un valor nominal, pues serían obligados a cumplir un servicio bajo el régimen de las encomiendas.

Entre las nuevas disposiciones, una de las más considerables resultó ser el punto referido a la reorganización indígena en comunidades o pueblos según lo recogido en la Disposición Real de 21 de marzo de 1551, donde se refería:

Con mucho cuidado y particular atención, se ha procurado siempre interponer los medios más convenientes para que los indios sean instruidos en la Santa Fe Católica y Ley Evangélica, y olvidando los errores de sus antiguos retos y ceremonias, vivan en concierto y policía, y para que esto se ejecutase con mejor acierto, se juntaron diversas veces los de nuestro Consejo de indias, y otras personas religiosas, en los prelados de la Nueva España el año de mil quinientos cuarenta y seis por mandado del señor emperador Carlos V los cuales en servicio de acertar en servicio de Dios, resolvieron que los indios fuesen reducidos a pueblos y no viviesen separados por montes y montañas, sin socorro de nuestros ministros. (CODOI, 1931, p. 55)

El objetivo estaba bastante claro: que los indios vivieran en las nuevas poblaciones según su antigua forma de convivencia, asegurándoles los nuevos derechos que les otorgaban en favor real de su amparo. Así mismo, tomando lo destacado por Leví Marrero (1975a), aseguraban la ventaja adicional de una fuerza de trabajo necesaria en sus principales villas para múltiples fines, ya sean económicos o estratégicos.

No fueron pocas las fundaciones de estos pueblos a lo largo de la Isla³, y aunque algunos no fueron reconocidos como “pueblos de indios”, su población indígena era significativa⁴. Las fundaciones de mayor importancia para la época, es decir, a mediados del siglo XVI y principios del XVII, serán Guanabacoa, en las inmediaciones de La Habana, y San Luis de Los Caneyes, en Santiago de Cuba, los dos enclaves portuarios más importantes del territorio cubano. Según datos aportados por el obispo Juan del Castillo en su visita pastoral de 1570⁵, podremos constatar que en todas las poblaciones y villas encontramos la existencia de indios, ya sea en calidad de habitantes o vecinos⁶ (tabla 1). De acuerdo con Marrero (1975a), para mediados del siglo XVI, cuando se decretaron las Leyes Nuevas, habitaban en la isla de Cuba unos 2000 indígenas “residuales” contabilizados por el

3. Dígase: Guanabacoa, Ovejas, Tarraco, La Trinidad, El Caney, Baracoa, Camagüey, etc.

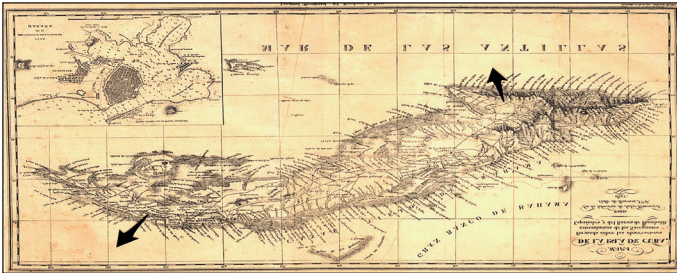
4. Existen referencias en la documentación oficial acerca de la existencia de grupos indígenas que convivían en villas como La Trinidad, Camagüey y Bayamo. Véase: Archivo General de Indias (AGI), Autos y Mandamientos dictados por el Gobernador de la isla de Cuba, relativos a los Indios de la Trinidad (1572). Santo Domingo, 99, n.º 26.

5. AGI, Testimonio de la visita que hizo a su diócesis Juan del Castillo, obispo de Cuba, La Habana, 1570. Patronato, 177, n. 1, r. 24.

6. La condición de vecino estaba sujeta a derechos y obligaciones, mientras la calidad de “habitante”, un tanto despectiva, carecía de todo lo anterior y era reconocido como un mero poblador, ya fuera temporal o permanente. La distinción entre ambas cualidades era un hecho importante de cara la defensa y la elección de autoridades en el territorio de convivencia habitual.

gobernador Diego de Mazariegos; de ellos, alrededor de doscientos procedían de otras tierras americanas.

Plano 1. Ubicación geográfica de los *pueblos de indios* de Guanabacoa (occidente) y Los Caneyes (oriente), siglo XVI



Fuente: elaboración de la autora.

Aquellos indígenas asentados, ya sea en las villas hispanas o reubicados en los llamados “pueblos de indios”, serán aquellos indios “mansos” que desde los comienzos de la conquista/colonización habían convivido junto a los españoles, ya fuera bajo el régimen de encomiendas o en la prestación de algún servicio personal o defensivo, y que ahora serán trasladados a las nuevas poblaciones conformadas en ambos extremos de la Isla⁷. Pese a ello, esta práctica no significó la generalidad para todos los indios existentes tras la proclamación de las

7. Nos referimos a aquellos indios que servían como auxiliares en la búsqueda y localización de los “indios rebeldes” a inicios de la colonización.